

DECÁLOGO POR LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO



1 Desarrollar procesos de sensibilización, información y capacitación al personal de la Administración Pública del Distrito Federal para combatir y eliminar toda forma de discriminación por orientación o preferencia sexual, expresión e identidad de género.



2 Conocer, difundir y respetar los derechos humanos de las personas que integran la población LGBTTTI (Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual) reconocidos en el marco jurídico del Gobierno de la Ciudad de México, promoviendo su armonización en la legislación federal e internacional.



3 Impulsar acciones permanentes al interior de cada ente público para prevenir y eliminar la discriminación hacia la población LGBTTTI, y en su caso, promover su sanción ante la autoridad competente.



4 Fomentar institucionalmente el ejercicio al derecho de la sexualidad y libre expresión de género de las personas, así como promover la cultura de la denuncia y su completo seguimiento para casos de crímenes de odio por Homofobia, Lesbofobia, Bifobia, Transfobia e Interfobia.



5 Cumplir con los compromisos adquiridos por el Consejo de Apoyo de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual, por medio de atención individual y colectiva, el diseño, la ejecución y evaluación de programas y servicios públicos encaminados al pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas LGBTTTI.



6 Rendir cuentas a la ciudadanía, con base en los principios de transparencia y legalidad del Gobierno de la Ciudad de México, respecto a los avances logrados en la incorporación institucional del enfoque de no discriminación por orientación sexual e identidad de género, así como de los obstáculos que se han presentado y sus propuestas de solución.



7 Avanzar en la implementación de acciones que garanticen el acceso de las personas que integran la población LGBTTTI a una justicia pronta y expedita, que les permita gozar de una ciudad segura e incluyente, que proteja su integridad física y su derecho al ejercicio pleno de la sexualidad.



8 Elaborar materiales informativos que difundan el derecho a una vida libre de discriminación para el pleno ejercicio de la sexualidad y expresión de género, así como impulsar el desarrollo de actividades culturales, artísticas y deportivas de la población LGBTTTI.



9 Combatir la discriminación que vive la población LGBTTTI por su orientación o preferencia sexual e identidad de género en la búsqueda de una mejor calidad de vida familiar y social, en el acceso a vivienda, salud, educación, seguridad pública, así como la obtención y conservación del empleo.



10 Facilitar las condiciones de organización para los colectivos de la población LGBTTTI, buscando fortalecer la participación, la coordinación y la corresponsabilidad social en aras de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos.